

DECRETO ALCALDICIO EXENTO No. **00001400**

REF.: APRUEBA BASES CONCURSO INTERNO
LEY N°21.308, Año 2021.-

TEODORO SCHMIDT; 07 OCT. 2021

VISTOS:

- ❖ El Decreto Alcaldicio Exento N° 1096 (21-12-2020) que aprueba el Presupuesto del Depto. Salud Municipal para el año 2021.-
- ❖ El Decreto Alcaldicio Exento N° 1095 (21-12-2020) que aprueba desagregación del Presupuesto del Depto. Salud Municipal para el año 2021.-
- ❖ El Decreto Alcaldicio Exento N° 544 (06-11-2020) que aprueba dotación año 2021.
- ❖ El Memorándum N° 256 del 06.10.21, del Director del Departamento de Salud Municipal, el cual informa al Alcalde inicio del Proceso del Concurso Interno año 2021.
- ❖ El Reglamento sobre Concurso Interno para contratación Indefinida del Artículo Único de la Ley N°21.308.
- ❖ Publicación del Diario Oficial de fecha 01.09.21, que aprueba reglamento sobre concurso interno para la contratación indefinida del Artículo único de la Ley 21.308.
- ❖ El excesivo margen de dotación de salud, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt que supera en 42 % la contratación de personal bajo la modalidad de plazo fijo, determinado en el artículo 14° de la ley 19.378.
- ❖ Las facultades y atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

CONSIDERANDO:

- ❖ Lo establecido por la Ley 21.308 y su reglamento, fijado por el decreto N° 5 del Ministerio de salud, del 01 de septiembre del año 2021 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido.

D E C R E T O

1. Apruébese en todas sus partes, las bases para el llamado a concurso interno, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido que se detallan a continuación.
2. Los cargos a postular para cumplir con la brecha, son los siguientes:

CODIGO	CATEGORIA	HRS.	CARGOS	TIPOS DE CARGOS
01	A	132	3	Cirujano Dentista
02	B	44	1	Asistente Social
03	B	132	3	Enfermero
04	B	132	3	Kinesiólogo
05	B	88	2	Matrona
06	B	88	2	Nutricionista
07	B	88	2	Tecnólogo Medico
08	B	44	1	Educadora de Párvulo
09	B	44	1	Ingeniero en administración
10	B	44	1	Contador Auditor
11	C	44	1	Podólogo
12	C	44	1	Técnico Administrativo de Salud
13	C	44	1	Técnico Odontológico Nivel Superior
14	C	704	16	Técnico Nivel Superior Enfermería
15	E	165	4	Administrativo
16	F	132	3	Conductor
17	F	110	3	Auxiliar de Servicio

07 OCT. 2021

3. La recepción de antecedentes será hasta el día 08 de noviembre, hasta las 23:59 horas, si la postulación es por correo(concursointerno.dsmteodoro@gmail.com), y hasta las 17:00 horas si se entrega en sobre cerrado en Departamento de Salud, Balmaceda 510.
4. Los requisitos para postular: estar contratado actualmente a plazo fijo y tener más de 3 años trabajando en la comuna, ya sean continuos o discontinuos. Los 3 años pueden incluir contrataciones a honorarios por 33 horas o más.
5. Las postulaciones serán evaluadas teniendo en cuenta la experiencia medida en años, meses y días; la capacitación según puntaje y calificación de periodo anterior al concurso.
6. La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes integrantes:
 - a) El Director del Departamento de Salud Municipal, o su representante.
 - b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
 - c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56°, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
 - d) Un representante del Director del Servicio de Salud en calidad de Ministro de fé.
 - e) Un delegado(a) en representación de la asociación de funcionarios de la comuna con mayor representatividad en la Comuna y quién solo tendrá derecho a voz.
7. La comisión deberá elegir de entre sus miembros, al presidente (a) de la comisión quien deberá presidir los actos y sesiones de la comisión.
8. Los resultados del concurso estarán disponibles el día 28 de diciembre del año 2021.-
9. Se comunicará los resultados del concurso a las personas seleccionadas como plazo máximo el día 31 de diciembre 2021.
10. **TOMEN**, conocimiento del presente Decreto: (1) Depto. De Control, (1) Finanzas Salud, (1) Unidad de Personal y (1) Archivo Salud.-

ANOTESE,

COMUNIQUESE, y ARCHIVESE.



ERNESTINA ALVARADO MELLA
SECRETARIO MUNICIPAL

FGG../HPP../RJL../acl.

IDDOC 214134/



BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD TEODORO SCHMIDT

BASES CONCURSO INTERNO 2021

1. Antecedentes generales:

En antecedentes de la publicación de la Ley 21.308 y el reglamento de Ley, decreto número 5° del 01 de septiembre del año en curso, el (a) Director(a) del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Teodoro Schmidt, viene a convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley 21.308 y en las presentes bases.

Los cargos a proveer son los siguientes:

CODIGO	CATEGORIA	HRS.	CARGOS	TIPOS DE CARGOS
01	A	132	3	Cirujano Dentista
02	B	44	1	Asistente Social
03	B	132	3	Enfermero
04	B	132	3	Kinesiólogo
05	B	88	2	Matrona
06	B	88	2	Nutricionista
07	B	88	2	Tecnólogo Medico
08	B	44	1	Educadora de Párvulo
09	B	44	1	Ingeniero en Administración
10	B	44	1	Contador Auditor
11	C	44	1	Podólogo
12	C	44	1	Técnico Administrativo en Salud
13	C	44	1	Técnico Odontólogo Nivel Superior
14	C	704	16	Técnico Nivel Superior Enfermería
15	E	165	4	Administrativo
16	F	132	3	Conductor
17	F	110	3	Auxiliar de Servicio

2. De la Postulación.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante o remitirse digitalmente a la entidad administradora de salud municipal respectiva, en caso de hacerlo en sobre deberá entregarlo en oficina de parte de las dependencias de calle Balmaceda 510; en caso de ser en formato digital, remitir los antecedentes al siguiente correo electrónico: concursointerno.dsmteodoro@gmail.com. En ambos casos los/las funcionarios/as deberán presentar sus postulaciones a más tardar el día **08 de noviembre, hasta las 23:59 horas** si es digital y hasta las 17:00 hrs., para presentar la documentación en forma física. Para aquello se dispondrá de un formulario de postulación que el funcionario(a) podrá solicitar a su jefe directo, desde el día de publicación de estas bases.

3. Requisitos generales y específicos.

3.1 Requisitos generales de la ley 19.378 Art/ 13.

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35° de la presente Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta Ley.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 Requisitos específicos por categoría.

Categorías a) y b) y c) los establecidos en el artículo 6° de la ley 19.378.

Categoría e), los establecidos en el artículo 8° de la ley 19.378

Categoría f), los establecidos en el artículo 9° de la ley 19.378

2.3 Requisitos generales de la ley 21.308

Computar, a la fecha del llamado a concurso, es decir, al 07 de octubre del año 2021, a lo menos tres años, de desempeño en modalidad de contratación, plazo fijo, de forma continua o discontinua en esta comuna. Para computar este tiempo, se reconocerán los años servidos en modalidad honorario, con jornadas iguales o superiores a 33 horas semanales y mantener el vínculo laboral con esta administración a la fecha de publicación de estas bases.

4. Factores a evaluar.

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la Ley 20.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la evaluación del funcionario de acuerdo al último proceso de calificaciones realizada por la entidad administradora.

4.1 Factor Experiencia.

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de 33 o más horas semanales. Se ponderará en un 50% del total de acuerdo al siguiente esquema de puntaje:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

Para acreditar la experiencia, se requerirá certificar por parte del postulante, para lo cual podrá solicitar un certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. Además, podrá acreditar, para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de salud pública, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcionaria, si el postulante es nombrado en el cargo al que postula.

4.2 Factor Capacitación.

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. Se ponderará en un 30% del total a evaluar.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

4.3 Factor Calificación.

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo al siguiente diagrama.

Se ponderará en un 20% del total a evaluar.

Lista de calificación.	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 punto

5. Admisibilidad.

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

1. Documentos a presentar

- a) Certificado de reconocimiento de experiencia de la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. (certificado de antigüedad).
- b) Certificado de reconocimiento de experiencia de otras entidades públicas, la que servirá para desempate.
- c) Certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal.
- d) Certificados de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación emitido por la entidad administradora.

2. Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el **día 21 de diciembre 2021**.

Esta nómina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y departamento de salud. También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nómina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

3. Del nombramiento a plazo indefinido.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en la ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado con fecha máxima el día **31 de diciembre 2021**. La persona seleccionada, tiene 3 días hábiles para la aceptación del cargo.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado.

Los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso serán devueltos a los participantes con plazo máximo de 10 días hábiles posterior al término del certamen.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO.

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS
Publicación decreto de convocatoria al concurso Interno.	07 Octubre 2021
Publicación del concurso interno	22 Octubre 2021
Recepción de antecedentes	08 de Noviembre 2021
Etapas de admisibilidad	22 de Noviembre 2021
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje	21 de Diciembre 2021
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes	28 de Diciembre 2021
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	31 de Diciembre 2021

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso interno.



HERNAN TORRES FUENTEALBA
DIRECTOR DSM